

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 28 de Octubre de 1950

Núm. 243

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIOS

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del actual, el «Presupuesto extraordinario para la construcción de caminos vecinales, puentes y alcantarillas», por un importe de dos millones cuarenta y tres mil quinientas dieciséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (2.043.516,59), se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para que durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por las personas especificadas en el artículo 228 y en la forma que en el mismo se indica, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

León, 27 de Octubre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas del Río.

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 27 del actual, el «Presupuesto extraordinario para la realización de planes provinciales de obras y servicios» (construcción de Escuelas y viviendas para los señores Maestros) por un importe de cuatro millones ciento cinco mil (4.105.000,00) pesetas, se hace público en cumplimiento de lo que dis-

pone el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para que durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por las personas especificadas en el artículo 228 y en la forma que en el mismo se indica, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

León, 27 de Octubre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas del Río.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

REGADIO DEL BIERZO

Concurso de destajo

ANUNCIO

Ordenada la ejecución, por el sistema de Administración, del suministro del cemento de las obras de desviación del río, en el Pantano de Bárcena (León), sobre el río Sil, se abre un concurso para la ejecución de dichas obras por medio de destajos de quinientas mil (500.000) pesetas.

El presupuesto de ejecución por el sistema de Administración de las obras asciende a un millón setecientas veintiocho mil cuatrocientas veinticuatro (1.728.424) pesetas y treinta y dos (32) céntimos.

El proyecto y condiciones del destajo, pueden examinarse en los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas,

en Madrid, y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Doctor Casal, 2, Oviedo.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las dos oficinas citadas y en los días y horas hábiles, hasta las trece (13) horas del día veintidós (22) del próximo mes de Noviembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado reintegradas con póliza de sexta clase; llevando el sobre la indicación «Proposición para el concurso de destajo para el suministro de cemento de las obras de desviación del río, en el Pantano de Bárcena (León) sobre el río Sil». En el sobre, que irá firmado por el concursante, se indicará también a máquina el nombre de éste.

En otro sobre abierto, acompañará el concursante: recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisional para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria para responder de los gastos del concurso así como justificantes de estar al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industrial y de utilidades. En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras análogas a las que se destaja, ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre

de 1928, documentos que justifiquen: su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de diez mil (10.000) pesetas y habrá de ser depositada en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso será de cuatro mil (4.000) pesetas y habrá de ser hecho en metálico en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Norte de España en Oviedo.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, a las once (11) horas del día veintiocho (28) del próximo mes de Noviembre, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España en Oviedo.

Con arreglo a la Instrucción 6.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.^a de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

El Instituto Nacional de Industria tiene concedido derecho de tanteo para este concurso por O. M. de veintiuno (21) de Octubre de 1950.

Oviedo, 24 de Octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de suministro de cemento de las obras de desviación del río, en el Pantano de Bárcena (León) sobre el río Sil, se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por el tipo de (en letra) pesetas (1).

..... a de de 1950
(Firma del concursante).

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

3387 Núm. 853.—210,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la aprobación provisional del expediente de revisión de precios instada por la Entidad «Entrecanales y Távora, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción del nuevo Matadero Municipal, con un coeficiente de aumento del coste de dichas obras de un 46,09 por 100, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y vecindario en general, y formularse, en su caso, las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

León, 23 de Octubre de 1950.—
El Alcalde, J. Eguiagaray.
2347 Núm. 848.—34,50 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Se ha presentado en el día de la fecha el vecino de esta localidad D. Conrado Castrillo Martínez, manifestando que tiene en su poder y a disposición de quien acredite ser su dueño, un perro de caza grande, de un año, color café, con orejas grandes lanudas.

Bercianos del Páramo, 16 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Benigno Chamorro.

3231 Núm. 850.—19,50 ptas.

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Oseja de Sajambre	3348
San Esteban de Nogales	3351
Villanueva de las Manzanas	3352
Fresno de la Vega	3354
La Pola de Gordón	3372
Valdevimbre	3374
Las Omañas	3375

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega	3351
La Pola Gordón	3372

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Prado de la Guzpeña	3358
Valdevimbre	3374

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega	3354
-------------------	------

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Oseja de Sajambres	3348
Matanza de los Oteros	3350
San Esteban de Nogales	3351
Villanueva de las Manzanas	3352
Castrofuerte	3353
Fresno de la Vega	3354
Prado de la Guzpeña	3358
Gradefes	3364
Acevedo	3365
La Pola de Gordón	3372
Valdevimbre	3374
Vegaquemada	3379

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Oseja de Sajambre	3348
San Esteban de Nogales	3351
Villanueva de las Manzanas	3352
Castrofuerte	3353
Fresno de la Vega	3354
Gradefes	3364
Acevedo	3365
La Pola de Gordón	3372
Vegaquemada	3379

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Saelices del Rio

3378

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: — Valladolid a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta, en los autos de juicio especial, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes: de una y como demandante por D.^a Lucía Martínez Gutiérrez, y hoy por su fallecimiento sus hijos D.^a Oliva García Martínez, mayor de edad y vecina de Trobajo, asistida de su esposo D. Nemesio Bayón Rueda, D.^a María García Martínez, asistida de su esposo D. Diego Vidal Blanco, D.^a Guadalupe García Martínez, asistida de su esposo D. José González Sabandera, D.^a Julia García Martínez, asistida de su esposo D. Angel Alonso Crespo y don Alberto García Martínez, ferroviario y vecino este último de Cancienes, y los restantes de Trobajo, que han estado representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez, y D.^a Satoria García Martínez, asistida de su esposo D. Argimiro Fernández Rodríguez, D.^a Josefa García Martínez, asistida de su esposo don Bernabé Mateos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que cuando a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandado D. Octavio Rodríguez Alvarez, mayor de edad, carpintero y vecino de Trobajo del Camino, que igualmente no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre retracto arrendatario de finca rústica.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y estimando la demanda de retracto interpuesta por D.^a Lucía Martínez Gutiérrez, hoy seguida por sus herederos D. Alberto, D.^a María, D.^a Satoria, D.^a Guadalupe, D.^a Julia, doña

Josefa y D.^a Oliva García Martínez, debemos declarar como declaramos haber lugar a la misma y en consecuencia condenamos al demandado D. Octavio Rodríguez Alvarez, a que otorgue la correspondiente escritura de retracto, con respecto a las fincas descritas en el hecho primero de la demanda a favor de los citados herederos de D.^a Lucía Martínez Gutiérrez, como sucesores de aquélla, previo reembolso por éstos al demandado del valor asignado a dichas fincas en la escritura de permuta en virtud del cual pasaron a formar parte del patrimonio de este último más los gastos del contrato y cualquier otro pago legítimo hecho con ocasión de la tramitación así como los gastos útiles o necesarios hechos en las fincas que se retraen subrogándose los actores en las condiciones en que el demandado adquiriera las fincas y con las limitaciones que establece el artículo diez y siete de la Ley de Arrendamientos rústicos vigente, sin hacer expresa declaración de costas en ninguna instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, cayo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad, de los demandantes, D.^a Satoria García Martínez, asistida de su esposo D. Argimiro Fernández Rodríguez, y doña Josefa García Martínez, asistida de su esposo D. Bernabé Mateos, y del demandado D. Octavio Rodríguez Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Ilmo. Sr. Presidente votó en Sala y no pudo firmar. — Vicente R. Redondo. — Aniano Alonso. — Mariano Gimeno. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 11 de Octubre de 1950. — Francisco Serra Andrés.

3368 Núm. 849. — 171,00 pts.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

«Sentencia. — Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; D. Antonio Villa Estévez, idem; D. Luis Gómez Lubén, Vocal; don Román González Lamas, idem. — En la ciudad de León a veintidós de

Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo el presente recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción número doce del año mil novecientos cuarenta y ocho, interpuesto por el Letrado D. Alvaro Tejerina, en nombre y representación de D. José Rodríguez Prada vecino de Santalavilla contra el acuerdo del Ayuntamiento de Benuza, adoptado en sesión extraordinaria el día veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y comunicado por la Alcaldía el treinta del mismo mes por la que se le daba un plazo de quince días para que depositase en el Banco de Santander de Ponferrada y a nombre del Alcalde en la cuenta corriente del Ayuntamiento la cantidad de treinta y cinco mil setecientos trece pesetas con ochenta y seis céntimos, más seis mil treinta y cuatro pesetas que le corresponden pagar por los gastos originados por la inspección y confección de las cuentas y liquidaciones de los tres años de mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cuarenta y siete ambos inclusive, en cuyo recurso es parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción en representación de la Administración General del Estado.

Fallamos: Que demos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Benuza tomado en sesión extraordinaria del día veintisiete de Junio por el que se exige a D. José Rodríguez Prada, deposite en el Banco de Santander de Ponferrada la cantidad de treinta y cinco mil setecientos trece pesetas con ochenta y seis céntimos a nombre del Alcalde, más seis mil treinta y cuatro pesetas que le corresponde pagar por los gastos originados por la inspección y confección de las cuentas y liquidaciones de los tres años de mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cuarenta y siete ambos inclusive, con los demás pronunciamientos legales que sean consecuencias de esta declaración, sin expresa imposición de costas. Publíquese esta resolución en la forma acostumbrada y devuélvase el expediente una vez firme esta sentencia a la oficina de origen.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandados y firmamos. — Félix Buxó. — Gonzalo F. Valladares. — Antonio Villa. — Luis Gómez Lubén. — Raúl de Elías.»

Lo anteriormente inserto, es copia del original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Federico de la Cruz. — V.^o B.^o: El Presidente, Félix Buxó.

3335

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Muñiz Alique, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.^a Adelma Yugueros García y su esposo D. Cayo Malagón García, mayores de edad y vecinos de Villacantilde, sobre pago de cinco mil cincuenta pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin suplir prediamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, el inmueble que a continuación se describe, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de mencionados ejecutados y para garantizar las cantidades reclamadas:

1. La mitad de una casa, sita en término de Villacantilde, calle de la Iglesia, sin número, de planta baja y piso, de una extensión superficial aproximada de ochenta metros cuadrados, que linda: todo el Este, con otra de Tomás Gallego; Norte, con el mismo; al Sur, con otra de Ventura García, y al Poniente o fachada, con la calle. Valorada en nueve mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día treinta del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, Nuevo Palacio de Justicia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

3366 Núm. 846.—93,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, sobre lesiones, con el número 385 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta; visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta (Garrarra, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Gerardo Blanco Santos, de 22 años, soltero, peluquero, hijo de Gerardo y Tomasa, natural de Astorga (León), de esta vecindad, y denunciados Federico Tranche Rodríguez, de 20 años, soltero, sin profesión, hijo de Federico y Carmen, natural y vecino de León, y José Enrique González Díaz (a) «Pocholo», de 19 años, soltero, sin profesión, hijo de Eugenio y Manuela, natural de Oviedo, de esta vecindad, por lesiones. — Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Federico Tranche Rodríguez y José Enrique González Díaz, ya circunstantiados, como autores responsables de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno de ellos, y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Domínguez Berrueta. — Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José Enrique González Díaz, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Miguel Torres. — V.º B.º. El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 3363

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la S. A. «Hulleras Vasco Leonesa», de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Prada Blanco, contra D. Argimiro Furóns Turiel, en ignorado paradero; sobre pago de 160.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, mediante la publicación de la presente, se hace saber a dicho ejecutado, que por la representación de la parte ejecutante se ha designado a D. Manuel Canuria Rodríguez, perito para la tasación de los bienes embargados en dicho procedimiento consistentes en una fábrica de alcoholes con edificio y maquinaria, concesiones y cupos, en el pueblo de Santibáñez de Tera, partido judicial de Benavente y una tierra al sitio de Las Casquetas, en término de Geria del partido de Valladolid, de sesenta áreas, para que en

término de segundo día nombre otro por su parte, apercibido de tenerle por conforme con aquél, y a la vez se le requiere para que en término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de dichos inmuebles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y a los efectos dichos, se extiende la presente en León, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Valentín Fernández.

3367 Núm. 847.—58,50 ptas.

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de Astorga y su partido, en el sumario que se instruye con el n.º 145 de 1950, por hurto de una maleta con ropas a D. Benito Gómez Gómez, residente en Orto (La Coruña), que se ha ausentado para los Estados Unidos, por medio de la presente se cita a dicho perjudicado, para ante este Juzgado lo que verificará en término de diez días con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose ofrecido tal procedimiento si no compareciese.

Astorga, 24 de Octubre de 1950. — El Secretario judicial, (ilegible).

3355

En virtud de lo dispuesto en sumario n.º 72 de 1950, que instruyo por robo de 6 paquetes de puntas de 3 kilogramos cada uno de 19 x 80; 85 y 1,2 kilogramos de aceite de oliva; 66,50 kilogramos de azúcar; 82 kilogramos de alubias; 315 kilogramos de patatas; 172 de arroz; 32 de chorizos secos; 14 tabletas de 200 gramos cada una de chocolate Luchy, hecho ocurrido el día 8 de Septiembre pasado, del Economato de Hulleras del Vernesga en Santa Lucía, por la presente se cita, llama y emplaza al autor e autores del referido robo, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades orden a los agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión del autor o autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia, e indicadas gestiones irán igualmente encaminadas a recuperar el todo o parte de lo robado. Así lo dispuse en sumario 72 del año actual.

Dado en La Vecilla, a 21 de Octubre de 1950. — El Secretario judicial, Ángel Cruz. 3356

Imprenta de la Diputación Provincial